



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de marzo del dos mil veintidós

Atendiendo lo solicitado por el demandado, se ordena devolver las sumas de dinero retenidas por concepto de la medida cautelar y las que lleguen en el futuro.

De otra arista, se ordena remitir la comunicación de levantamiento de medidas cautelares directamente al pagador, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.



NOTIFÍQUESE

Rama Judicial
República de Colombia

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1beebb0f92432a6eb1647627984adfb28264e5e85a51860c8768a
49df9f7ab11**

Documento generado en 18/03/2022 10:47:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia